



ABN Mayela
JEFATURA
14 MAY 18 13:23

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.197-5/2018**

FECHA: 11 DE MAYO DE 2018

Arw
en abriendo
R. M. R.
14/05/18

RESOLUCIÓN No.197-5/2018.- Sesión No.3727 del 11 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.521-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.44/2017 para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se detallan a continuación: **Lote No.1:** Cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020. **Lote No.2:** Un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato y **Lote No.3:** Seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato; aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), Mas Security y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Amn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.197-5/2018

- 2 -

CONSIDERANDO: Que el 19 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); GBM de Honduras, S.A. y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-927/2018 del 9 de abril de 2018, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó conforme con lo requerido y califica para brindar el servicio del Lote No.2, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; en lo que respecta a las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., que presentó oferta para los lotes números 1 y 3, y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) para el Lote No.2, la primera no subsanó de conformidad con lo requerido por la institución, ya que el certificado de autenticidad presentado por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no autenticó la firma puesta por el representante legal de la Institución garante en la declaración jurada que acompaña la garantía de mantenimiento de oferta, sino que autenticó la fotocopia del precitado documento, y la segunda presentó la documentación subsanada fuera del plazo de los cinco (5) días hábiles establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en consecuencia, sus ofertas no fueron consideradas.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó la misma para el Lote No.2 por un total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con cincuenta y dos centavos (L817,051.52), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cuatro centavos (L106,571.94) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al efectuar el cálculo, tomando como base el costo mensual, se detectó un error en la columna del costo total, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11), siendo lo correcto ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63),

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.197-5/2018

- 3 -

que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas, situación que le fue comunicada a la empresa en mención mediante nota ABN-3306/2018 del 10 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.44/2017 establecen que el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3688/2018 del 30 de abril de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-3687/2018 del 30 de abril de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-961/2018 del 27 de abril de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta a los lotes números 1 y 3 y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 50, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 133 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2017,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.1, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

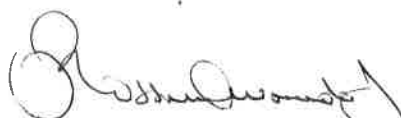
Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.197-5/2018

- 4 -

2. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.44/2017, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato, por un valor total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.3, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

-  Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Infraestructura y Servicios
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



11 de mayo de 2018

ABN Mayela
JEFATURA
14 MAY 18 13:25

Secretaría del
Directorio

Lcda. Eleonora Mejía Baide

Representante Legal de
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

La infrascrita Secretaria *a.i.* del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.197-5/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.197-5/2018.- Sesión No.3727 del 11 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.521-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.44/2017 para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se detallan a continuación: **Lote No.1:** Cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020. **Lote No.2:** Un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato y **Lote No.3:** Seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato; aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), Mas Security y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.

[Handwritten signature]



Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.197-5/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que el 19 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); GBM de Honduras, S.A. y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-927/2018 del 9 de abril de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó conforme con lo requerido y califica para brindar el servicio del Lote No.2, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; en lo que respecta a las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., que presentó oferta para los lotes números 1 y 3, y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) para el Lote No.2, la primera no subsanó de conformidad con lo requerido por la institución, ya que el certificado de autenticidad presentado por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no autenticó la firma puesta por el representante legal de la Institución garante en la declaración jurada que acompaña la garantía de mantenimiento de oferta, sino que autenticó la fotocopia del precitado documento, y la segunda presentó la documentación subsanada fuera del plazo de los cinco (5) días hábiles establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en consecuencia, sus ofertas no fueron consideradas.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó la misma para el Lote No.2 por un total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con cincuenta y dos centavos (L817,051.52), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cuatro centavos (L106,571.94) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al efectuar el cálculo, tomando como base el costo mensual, se detectó un error en la columna del costo total, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11), siendo lo correcto ochocientos diecisiete mil cincuenta y un



Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.197-5/2018

- 3 -

Secretaría del
Directorio

lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas, situación que le fue comunicada a la empresa en mención mediante nota ABN-3306/2018 del 10 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.44/2017 establecen que el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3688/2018 del 30 de abril de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-3687/2018 del 30 de abril de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-961/2018 del 27 de abril de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta a los lotes números 1 y 3 y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 50, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 133 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2017,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.1, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San



Lcda. Eleonora Mejía Baide
Resolución No.197-5/2018

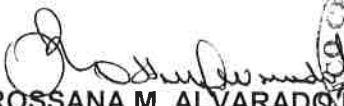
- 4 -

Secretaría del
Directorio

Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020.

2. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.44/2017, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato, por un valor total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.3, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



11 de mayo de 2018

ABN *Mayela*
JEFATURA
14 MAY 18 PM 3:26

Secretaría del
Directorio

Ing. José Luis Bueso Quan

Gerente General de

**Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica
y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS)**

Ciudad

Estimado ingeniero Bueso:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.197-5/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.197-5/2018.- Sesión No.3727 del 11 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.521-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.44/2017 para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se detallan a continuación: **Lote No.1:** Cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020. **Lote No.2:** Un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato y **Lote No.3:** Seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato; aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), Mas Security y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.

Amn



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.197-5/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que el 19 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); GBM de Honduras, S.A. y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-927/2018 del 9 de abril de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó conforme con lo requerido y califica para brindar el servicio del Lote No.2, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; en lo que respecta a las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., que presentó oferta para los lotes números 1 y 3, y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) para el Lote No.2, la primera no subsanó de conformidad con lo requerido por la institución, ya que el certificado de autenticidad presentado por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no autenticó la firma puesta por el representante legal de la Institución garante en la declaración jurada que acompaña la garantía de mantenimiento de oferta, sino que autenticó la fotocopia del precitado documento, y la segunda presentó la documentación subsanada fuera del plazo de los cinco (5) días hábiles establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en consecuencia, sus ofertas no fueron consideradas.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó la misma para el Lote No.2 por un total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con cincuenta y dos centavos (L817,051.52), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cuatro centavos (L106,571.94) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al efectuar el cálculo, tomando como base el costo mensual, se detectó un error en la columna del costo total, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11), siendo lo correcto ochocientos diecisiete mil



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.197-5/2018

- 3 -

Secretaría del
Directorio

cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas, situación que le fue comunicada a la empresa en mención mediante nota ABN-3306/2018 del 10 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.44/2017 establecen que el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3688/2018 del 30 de abril de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-3687/2018 del 30 de abril de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-961/2018 del 27 de abril de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta a los lotes números 1 y 3 y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 50, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 133 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2017,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.1, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.197-5/2018

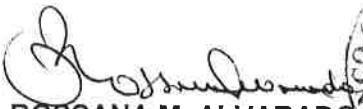
- 4 -

Secretaría del
Directorio

Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020.

2. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.44/2017, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato, por un valor total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.3, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.



WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



11 de mayo de 2018

ABN
JEFATURA
14 MAY 18 P 13:26
Mayela

Secretaría del
Directorio

Ing. Gustavo A. Rivas Romero
Representante Legal de
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.197-5/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.197-5/2018.- Sesión No.3727 del 11 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.521-12/2017 del 28 de diciembre de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.44/2017 para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se detallan a continuación: **Lote No.1:** Cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020. **Lote No.2:** Un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato y **Lote No.3:** Seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato; aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en dicho proceso las empresas: GBM de Honduras, S.A.; Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), Mas Security y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.



Ing. Gustavo A. Rivas Romero
Resolución No.197-5/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que el 19 de febrero de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS); GBM de Honduras, S.A. y Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante el memorándum INYSER-927/2018 del 9 de abril de 2018, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A. subsanó conforme con lo requerido y califica para brindar el servicio del Lote No.2, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; en lo que respecta a las empresas Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., que presentó oferta para los lotes números 1 y 3, y Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) para el Lote No.2, la primera no subsanó de conformidad con lo requerido por la institución, ya que el certificado de autenticidad presentado por la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. no autenticó la firma puesta por el representante legal de la Institución garante en la declaración jurada que acompaña la garantía de mantenimiento de oferta, sino que autenticó la fotocopia del precitado documento, y la segunda presentó la documentación subsanada fuera del plazo de los cinco (5) días hábiles establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en consecuencia, sus ofertas no fueron consideradas.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de la oferta económica se determinó que la empresa GBM de Honduras, S.A. presentó la misma para el Lote No.2 por un total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con cincuenta y dos centavos (L817,051.52), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cuatro centavos (L106,571.94) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al efectuar el cálculo, tomando como base el costo mensual, se detectó un error en la columna del costo total, existiendo una diferencia de once centavos (L0.11), siendo lo correcto ochocientos diecisiete mil



Ing. Gustavo A. Rivas Romero
Resolución No.197-5/2018

- 3 -

Secretaría del
Directorio

cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas, situación que le fue comunicada a la empresa en mención mediante nota ABN-3306/2018 del 10 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo señala que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.44/2017 establecen que el órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-3688/2018 del 30 de abril de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-3687/2018 del 30 de abril de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico contenida en el memorándum JUR-961/2018 del 27 de abril de 2018, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta a los lotes números 1 y 3 y adjudicar el Lote No.2 de dicha licitación a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 76 de la Ley General de la Administración Pública; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 50, 52 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 133 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.44/2017,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.1, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 20 y 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y en las sucursales de San



Ing. Gustavo A. Rivas Romero
Resolución No.197-5/2018

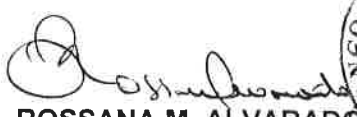
- 4 -

**Secretaría del
Directorio**

Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de dos (2) años comprendido del 26 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2020.

2. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.44/2017, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 15 KVA, trifásico, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato, por un valor total de ochocientos diecisiete mil cincuenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L817,051.63), que incluye ciento seis mil quinientos setenta y un lempiras con noventa y cinco centavos (L106,571.95) por concepto de impuesto sobre ventas.
3. Declarar fracasada la Licitación Pública No.44/2017 en lo que respecta al Lote No.3, referente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato.
4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
5. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH